



LICENCIA DE MARCA CONTAINERS RIO DE LA PLATA

Este contrato de licencia de marca se celebra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los...días del mes de del año 2020, entre

LICENCIANTE: SERGIO GUSTAVO SABAN, DNI 17949714, CUIT 20-17949714-0 con domicilio constituido en Cerviño 3944 piso 1 F Ciudad de Buenos Aires.

LICENCIATARIO: nombre..... DNI....., CUIT....., con domicilio constituido en....., estado civil.....

con el objeto de autorizar el uso de la marca CONTAINERS RIO DE LA PLATA CRP registrada ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial bajo los números 2.640.119, 2.668.811, 2.944.175 y 2.942.016 para “*servicios de comercialización de contenedores marítimos de todo tipo y medidas, nuevos y usados dry reefers open side flack rack y contenedores adaptados para diversos usos como ser oficinas, vestuarios, comedores, casas y viviendas en general*”, en la República Argentina. Con tal fin las partes acuerdan que

- 1) El licenciatario abonará por transferencia bancaria a la cuenta del licenciante la suma única de pesos argentinos setenta y seis mil (\$76.000) que le dará derecho al uso de la marca antes referida debiendo respetar el logo, tipografía, imagen e identidad no pudiendo utilizarla para publicitar otros servicios o productos que no sean los antes referidos.
- 2) El plazo de uso por el cual se concede la licencia es de tres (3) meses contados a partir de la firma del presente y una vez recibido el pago. Vencido dicho plazo el contrato se extingue de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa, debiendo el licenciatario cesar en el uso de la marca en forma inmediata pactándose una multa diaria de USD 100 ante incumplimiento. La eventual renovación se pactará por escrito.
- 3) El licenciatario podrá vender contenedores identificados ut supra de cualquier proveedor que estime conveniente siempre que su origen y procedencia así como su adquisición y venta sean legales, debiendo cumplir con el procedimiento legal y pago de todos los impuestos a su exclusivo cargo.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, quedará cancelado el contrato, siendo pasible de todos los gastos ocasionados incluyendo los daños y perjuicios y debiendo cesar en el uso de la marca en forma inmediata aplicándose multa diaria según cláusula 2).

- 4) La utilización de la marca por la licenciataria así como el ejercicio por parte de la licenciante los derechos que le otorga este contrato, no implica la existencia actual o futura de vinculación jurídica alguna por la cual pueda invocarse la configuración de un grupo económico, ni relación laboral, ni sociedad accidental o en participación, ni unión transitoria de empresas, ni transferencia de fondo de comercio ni uniones de cualquier otra índole. De tal manera ni la licenciante ni la licenciataria se harán responsables, directa o indirectamente, de ningún tipo de obligaciones que el o los otros asuman frente a terceros con motivo de la explotación de la marca. Por consiguiente el licenciatario otorga plena garantía de indemnidad al licenciante.
- 5) Esta licencia es intransferible y se resolverá de pleno derecho ante eventual fallecimiento o quiebra del licenciatario.
- 6) Cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o rescisión de este contrato, o por indemnización de daños y perjuicios, o que se refiera al mismo ser solucionado sometiéndolo a la decisión de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndose considerar con domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados al comienzo del presente. A tales efectos cualquiera de las partes podrá pedir la homologación judicial del presente convenio.

El licenciante ha tenido la oportunidad de participar en la redacción de este acuerdo pudiendo haber hecho aportes o modificaciones que estimare pertinentes.

Firma del licenciatario

Aclaración

DNI

